

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

**FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL**

**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS**

**BASES QUE REGIRÁN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL FOCIR-ICTP-02-09 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE SERVICIOS PARA EL “DESARROLLO DE MANUALES DE PROCESOS INTERNOS Y SU REVISIÓN, VALIDACIÓN E INTEGRACIÓN PARA EL FOCIR”**

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

**BASES QUE REGIRÁN LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL FOCIR-ICTP-002-09 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE SERVICIOS PARA EL “DESARROLLO DE MANUALES DE PROCESOS INTERNOS Y SU REVISIÓN, VALIDACIÓN E INTEGRACIÓN PARA EL FOCIR.”**

Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, en adelante el **FOCIR**, en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 134, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción II, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LAASSP; invita a participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, de carácter nacional, relativa a la contratación de servicios para el “Desarrollo de Manuales de Procesos internos y su revisión, validación e integración para el FOCIR” de conformidad con las siguientes:

## BASES

### 1. DOMICILIO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO

CIRCUITO GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA NO. 1000-3° (TERCER) PISO  
COLONIA CENTRO DE CIUDAD SANTA FE  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
C. P. 01210 MÉXICO, D. F.

**Tel: 5081-0918 y 5081-0936**

**Fax: 5081-0954 y 5081-0968**

**NOTA:** En las oficinas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante CRMYSG, sita en el domicilio antes señalado, se fijarán las copias de la convocatoria y de las actas que se levantarán con motivo de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de la presente Invitación, para efectos de su notificación, por un término de cinco días naturales, posteriores a la fecha de cada acto.

#### 1.1. CALENDARIO DE ACTOS

EVENTO	DÍA	HORA
Junta de aclaraciones	<b>30 de noviembre de 2009</b>	<b>12:00 horas</b>
Acto de presentación y apertura de proposiciones	<b>4 de diciembre de 2009</b>	<b>12:00 horas</b>
Acto de Fallo	<b>10 de diciembre de 2009</b>	<b>12:00 horas</b>

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

## 2. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El **FOCIR** requiere que los participantes coticen los servicios descritos en el **ANEXO I (ANEXO TÉCNICO)** de las presentes bases en la forma más completa, clara y detallada posible y asimismo, que en forma genérica, se refieran al costo y conceptos de la contratación del “Desarrollo de Manuales de Procesos internos y la revisión, validación e integración de dichos manuales para el **FOCIR.**”

## 3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato quedará comprendida a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de mayo del año 2010.

### 3.1. Fecha de inicio de la prestación del servicio y lugar

El participante ganador deberá prestar sus servicios a partir del día siguiente a aquél en que le haya sido notificado el fallo respectivo. El servicio objeto de esta Invitación a cuando menos Tres Personas se prestará en las instalaciones del participante que resulte ganador.

Con la notificación del fallo, el participante cuya proposición resulte ganadora, podrá comenzar a prestar los servicios objeto del contrato, en sus instalaciones, siendo suficiente con que se realice la requisición de los servicios de que se trate, de conformidad con el artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP.

La aceptación del servicio será de conformidad con las especificaciones descritas en el formato que se adjunta en las presentes bases como **ANEXO I** de las presentes bases y asimismo, con las proposiciones presentadas por el participante que resulte ganador.

Los servicios no aceptados por la Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento del **FOCIR** serán corregidos por el prestador de servicio en un plazo no mayor a cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la reclamación.

## 4. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones tendrá verificativo el día **30 de noviembre del 2009** a las **12:00 horas**, siendo optativa la asistencia de los prestadores de servicios participantes.

Los participantes deberán presentar a la CRMYSG por escrito y en hoja membretada de su empresa y hasta un día hábil antes de la junta de aclaraciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, las preguntas o aclaraciones que tengan, por vía fax al número 50-81-09-54 o a los correos electrónicos [rmartinez@focir.gob.mx](mailto:rmartinez@focir.gob.mx) ó [rpelayo@focir.gob.mx](mailto:rpelayo@focir.gob.mx), en el entendido de que, las que se reciban después no serán tomadas en consideración, de conformidad con lo que establecen los artículos 33 Bis, tercer párrafo y 43, fracción V de la LAASSP.

Lo acordado en la junta de aclaraciones será asentado en acta circunstanciada, aunque la ausencia de los participantes no invalidará el contenido ni validez de dicha acta, será de su estricta responsabilidad, en el entendido de que aceptarán los acuerdos que se tomen en la misma y les serán obligatorios, debiendo recabar una copia del acta correspondiente en términos del punto No. 1 de las presentes bases.

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

Lo que se acuerde en la junta de aclaraciones y se asiente en el acta correspondiente, formará parte integral de las presentes bases.

## 5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día **4 de diciembre del 2009** a las **12:00 horas del día**, en el domicilio señalado en el punto N° 1 de las presentes bases. Los participantes deberán presentar, en la hora y lugar indicado en este punto, toda la documentación correspondiente en el sobre que contenga las proposiciones técnicas y económicas.

### 5.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones técnica y económica de los participantes se presentarán a más tardar a las **12:00 horas del día 4 de diciembre del 2009**, en un sobre cerrado en forma inviolable. Las proposiciones se presentarán en idioma español e irán identificadas con la firma de cada participante o de su representante legal (persona que suscriba el **Anexo II** de las presentes bases) debiendo rubricar cada una de sus hojas, las cuales deberán ir en papel membretado o, en su caso, sello conteniendo la siguiente documentación y cumplir con las formalidades que se señalan:

#### ✓ PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- A) La propuesta técnica que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico I**,
- B) La información del participante de acuerdo al formato que se agrega a las presentes bases, como **anexo II**, debidamente requisitado previo a la firma del contrato. El participante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos, con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- C) Currículum del participante, conteniendo al menos nombre y teléfono de personas que proporcionen referencias de trabajos prestados similares a los que son objeto del presente procedimiento **(Formato libre)**
- D) Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que el personal a prestar los servicios objeto del presente procedimiento cuenta con los estudios y capacitación necesarios en el desarrollo de manuales de proceso y de procedimientos, así como en la validación de cumplimiento de las leyes y normas aplicables a los diferentes procesos contemplados. **(Formato libre)**
- E) Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que la empresa cuenta con la capacidad técnica y operativa para ofrecer los servicios en sus instalaciones. **(Formato libre)**
- F) El formato que se agrega a las presentes bases como **Anexo III**, debidamente requisitado. Previo a la firma del contrato, el participante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- G) Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de los artículos 50, 59 y 60 de la LAASSP, y 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en su caso, que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

señalados en los mismos, que no adeuda multas impuestas en los términos del artículo 59 de la LAASSP y que no participan personas inhabilitadas por conducto del participante o por interpósita persona, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes: **Anexo V**

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
  - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
  - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
  - Personas físicas o morales que, injustificadamente y por causas imputables a ellas mismas, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la entidad y por ese motivo, se encuentren inhabilitadas o impedidas para celebrar contratos con cualesquiera dependencias o entidades, hasta por 1 año calendario, contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, para la formalización del contrato en cuestión.
- H)** Copia de Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) del participante o de su representante legal (**quien firma el anexo II**) adjuntando original para cotejo.
- I)** En caso de que el participante o su representante legal no pueda asistir a presentar las proposiciones y documentación requerida, quien lo haga deberá presentar carta poder simple otorgada por el participante o por quien firma el **Anexo II** acompañando copia de las identificaciones y originales para su cotejo, de lo contrario quién asista solo podrá participar como oyente sin derecho a voz. **(Formato libre)**
- J)** Carta de integridad en la que el participante, manifieste que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **FOCIR** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Formato libre)**
- K)** Carta de aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases, así como de lo acordado en la Junta de Aclaraciones. **(Formato libre)**
- L)** La personas que se encuentren en los supuestos del artículo 14 de la LAASSP y deseen recibir preferencia, deberán presentar carta, manifestando bajo protesta de decir verdad ser persona con discapacidad, tratándose de persona física o la proporción de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida carta, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS con antigüedad no menor a 6 (seis) meses. Lo anterior será optativo para que, en igualdad de condiciones, se dé preferencia a participantes discapacitados o a personas morales que cuenten con una proporción del cinco por ciento cuando menos en la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. La preferencia referida se limita exclusivamente a los proveedores nacionales. Asimismo, la preferencia resultaría aplicable en caso de existir un empate. **(Formato libre)**
- M)** Carta que contenga declaración del participante bajo protesta decir verdad de que, de resultar ganador de la Licitación, procederá a presentar solicitud de opinión ante el SAT de encontrarse, en su caso cumpliendo con sus obligaciones Fiscales, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **(Formato libre)**
- ✓ **PROPUESTA ECONÓMICA.**

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

Los participantes en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas deberán presentar su propuesta económica conforme a la descripción de los servicios solicitados en el **Anexo IV** de las presentes bases, en una sola partida, en moneda nacional y preferentemente en papel membretado de la empresa y con la firma autógrafa del participante o de la persona que suscriba el **Anexo II**.

Las empresas participantes deberán presentar su propuesta económica desglosada, respecto al ejercicio fiscal 2009 y al ejercicio fiscal 2010, así como el desglose del IVA que corresponda.

### 5.2 Apertura de proposiciones

Una vez recibidos los sobres previstos para participar en la presente invitación, se procederá a rubricarlos y acto seguido a su apertura.

Por lo menos uno de los participantes, si asistiere alguno al acto de presentación y apertura de proposiciones, y el Gerente de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del **FOCIR** o, en su defecto, el servidor público que éste faculte para presidir el acto, rubricarán las proposiciones en todas y cada una de sus hojas. Acto seguido, se validarán las propuestas que contengan toda la documentación solicitada conforme a la descripción establecida en estas bases; una vez realizado esto, se desecharán a aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en el presente procedimiento.

Después de dar lectura a los importes de la proposiciones, se levantará acta circunstanciada del acto, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran sido desechadas y las causas de ello, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

### 5.3 Notas importantes

- a) Se anexa formato relacionando los documentos requeridos para participar en la presente invitación. Toda la documentación que conformen la propuesta técnica deberá presentarse preferentemente foliada, indicando la totalidad de hojas.
- b) La documentación que se requiere en las proposiciones tanto técnica como económica, debe ser firmada en forma autógrafa por el interesado o, en su caso, la persona que en su nombre y representación suscriba el **Anexo II** de las presentes bases.
- c) Precios vigentes en el momento de la apertura de proposiciones y firmes hasta el pago de los servicios; los cuales serán cubiertos en moneda nacional.
- d) **RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDAS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, HASTA SU CONCLUSIÓN.**

## 6. IMPUESTOS Y DERECHOS:

**FOCIR** pagara únicamente los impuestos que le correspondan como contratante.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

## 7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día **3 de diciembre del 2009** a las **12:00 horas del día**, en el domicilio señalado en el punto N° 1 de las presentes bases. Los participantes deberán presentar, en la hora y lugar indicado en este punto, toda la documentación correspondiente en el sobre que contenga las proposiciones técnicas y económicas.

## 8. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Una vez celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones, FOCIR procederá a realizar la evaluación de las proposiciones aceptadas. Para tal efecto, verificará que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, considerando además la forma en que los participantes propongan prestar sus servicios, así como la forma de pago.

En cuanto a la documentación legal, se verificará que la documentación sea la solicitada en las presentes bases, constatando que la persona que suscribe la proposición tenga las facultades suficientes para hacerlo. El FOCIR verificará su domicilio y la capacidad para la prestación de los servicios objeto del contrato.

Se analizarán las proposiciones económicas para determinar cuál de las proposiciones ofrece el precio más bajo ó si éste es aceptable, de acuerdo con los estudios de mercado practicados al efecto o con las proposiciones que se reciban al efecto, y si la calidad ofrecida es compatible con el precio en relación con las demás proposiciones analizadas.

En su caso, el resultado de la investigación por el que se determine que los precios no son aceptables, se incluirá en el dictamen, y dicha determinación se hará del conocimiento de los participantes en el fallo correspondiente.

## 9. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.

En la evaluación de las proposiciones se considerará lo siguiente:

- a. Contenido de las proposiciones técnicas y económicas, así como los demás documentos y requisitos solicitados en las bases y todos aquellos aspectos que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contraer. Se evaluará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones solicitadas en la convocatoria de invitación, en cuanto a las condiciones técnicas requeridas por la convocante en el **Anexo I**.
- b. En su caso, el resultado de la visita efectuada por los representantes del FOCIR a las instalaciones de los participantes, para constatar que cuentan con la capacidad técnica y financiera para la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento de invitación.
- c. El resultado de las tablas comparativas que el FOCIR elaborará para el análisis y evaluación de las proposiciones.
- d. El cumplimiento de todos los requisitos previstos en la convocatoria y mejor precio.

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

- e. En el presente procedimiento no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**10. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

FOCIR emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

El contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases, porque en su caso reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que dos o más proposiciones sean solventes, el FOCIR adjudicará el contrato al participante que haya presentado la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas con discapacidad o a sociedades que cuenten con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; en la forma y términos indicados en el artículo 14 de la LAASSP.

Si se obtuviera un empate en el precio propuesto por los participantes, se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, conforme al Artículo 36, último párrafo, de la LAASSP.

El fallo se emitirá el día **10 de diciembre de 2009** y se dará a conocer en forma personal a los participantes en la junta o acto de fallo señalado para esa fecha, a las **12:00 horas del día**, sin perjuicio de la difusión correspondiente que lleve a cabo el FOCIR a través de CompraNet

**11. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES.**

Serán causas de descalificación de los participantes:

- a. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. Asimismo, será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases y asimismo, en lo convenido en la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición.
- b. La comprobación de que algún participante haya convenido con otro u otros en elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación.
- c. Si se presentan proposiciones con arreglo entre participantes.
- d. Cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

**12. DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO O CANCELADO**

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

FOCIR procederá a declarar desierto el procedimiento y deberá expedir una segunda invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o de sus precios, conforme a la investigación realizada no fueran aceptables. O bien, cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

FOCIR podrá cancelar el procedimiento, partida o conceptos incluidos en éste, por causa fortuita o fuerza mayor; de igual manera podrá cancelarlo cuando concurren circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios, objeto del presente procedimiento y que de continuarse con el mismo, se anticipara la posibilidad de ocasionar un daño o perjuicio a la entidad. Esta determinación deberá precisar el acontecimiento que motiva la cancelación, misma que se hará del conocimiento a los participantes.

### 13. FIRMA DEL CONTRATO

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación; y obligará al FOCIR y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en las presentes bases y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la de citada notificación.

Asimismo, con la notificación del fallo, el FOCIR podrá realizar la requisición de los bienes o servicios de que se trate, conforme al Artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP.

A más tardar, en la fecha de la firma del contrato, el participante ganador deberá presentar en la CRMYSG, el resultado obtenido de la solicitud de opinión ante el SAT de encontrarse, en su caso, cumpliendo con sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que el participante ganador no presente la carta antes mencionada, no podrá llevarse a cabo la formalización del contrato y se procederá conforme a la normativa aplicable en la materia.

El contrato se sujetará a los términos establecidos en el modelo respectivo (**Anexo V**).

En caso de que el participante no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del Artículo 60 de la LAASSP.

A más tardar, en la fecha de la firma del contrato, el participante ganador deberá presentar en la CRMYSG, la siguiente documentación:

- a. Solicitud de opinión ante el SAT y la respuesta que se obtenga de éste organismo público en cuanto a encontrarse, en su caso, cumpliendo con sus obligaciones fiscales, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- b. De conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de integración nacional, tratándose de contratación de carácter nacional” en su Fracción Séptima, emitido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo del 2000, en caso de resultar ganador, presentar para el acreditamiento de su nacionalidad mexicana, los siguientes documentos:

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

- En caso de personas morales, copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.
- En caso de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento correspondiente, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

La falta de presentación de esta documentación producirá el que no se formalice el contrato respectivo y se procederá conforme a la normatividad aplicable en la materia.

#### 14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato, deberá ser presentada por el proveedor dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, y deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana, legalmente constituida por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato adjudicado, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, a favor de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR)**, para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato, la convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones.

Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **CRMysG** del **FOCIR**.

La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de modificación en el importe ó vigencia del contrato original, el proveedor se obliga a obtener el endoso correspondiente de la compañía afianzadora (la modificación de la fianza).

La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en los artículos 93, 94 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Por regla general, en la formalización del contrato respectivo, los proveedores o prestadores de servicios deberán garantizar al FOCIR su cumplimiento mediante fianza expedida por Institución Afianzadora debidamente autorizada.

#### 15. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

#### GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

FOCIR pagará en Moneda Nacional por la prestación de los servicios prestados mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente debidamente tramitada y validada por la Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento, o el área expresamente autorizada para ello, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir de la presentación de dicha factura; el FOCIR sólo cubrirá el importe de los servicios que en su caso, hayan sido efectivamente prestados.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- a) Primer pago, por el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato, a la entrega del diseño general del trabajo a realizar.
- b) Segundo, tercer y cuarto pagos, por el 45% (cuarenta y cinco por ciento) del monto del contrato, dividido en tres ministraciones iguales, pagaderas el último día de los meses de febrero, marzo y abril del 2010 y
- c) Quinto pago, por el 30% (treinta por ciento) restante, a la entrega de los Manuales de Procesos completos y validados por la Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento.

Los participantes, en su caso, podrán señalar al final de su propuesta económica el porcentaje de descuento que ofrecen.

En la evaluación de las proposiciones económicas se tomará como base el precio fijo unitario, pudiéndose hacer las correcciones que en su caso se consideren necesarias.

El **FOCIR** pagará en moneda nacional por servicio prestado, en los términos señalados en párrafos anteriores, mediante transferencia bancaria, contra entrega de las facturas respectivas, debidamente elaboradas, así como la validación y autorización por la Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados a partir de su presentación.

Para efectos de lo anterior, el **FOCIR** sólo cubrirá el importe de los servicios efectivamente devengados, al costo unitario ofertado por el prestador de servicios en su propuesta económica.

Las facturas deben cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### 16. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará como pena convencional el pago del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total de los servicios no prestados, o prestados deficientemente, por cada día natural de atraso.

Para el caso de penas convencionales, se entenderá que se aplican a partir del día siguiente de la fecha de inicio de la prestación de los servicios.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

**FOCIR** se reserva el derecho de descontar en la facturación correspondiente el monto de la pena convencional generada.

## 17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**FOCIR** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento en los siguientes casos:

- a. Si el proveedor no cumple con la vigencia, condiciones y especificaciones técnicas del contrato, estas bases, sus anexos y lo convenido en la junta de aclaraciones.
- b. Por incumplimiento del proveedor a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento,
- c. Por comprobarse que el proveedor entregó documentos o información falsa para lograr la adjudicación del presente contrato.
- d. Si el proveedor incurre en cumplimiento parcial o deficiente respecto del servicio en dos ocasiones durante la vigencia del contrato.
- e. En general, por incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de las presentes bases o el contrato.

## 18. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes.
- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar el **FOCIR** por conceptos recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliera con la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **FOCIR** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **FOCIR** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultaría más inconveniente.

Al no dar por rescindido el contrato, el **FOCIR** establecerá con el prestador de servicios otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio

#### GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los últimos dos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

El **FOCIR** podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos del contrato afectados por incumplimiento parcial o deficiente sin perjuicio de optar por la rescisión del contrato.

En caso de atraso en la fecha de prestación de los servicios, el **FOCIR** podrá recibir los mismos previa verificación de que continua vigente la necesidad y se cuenta con partida presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, con los precios originalmente pactados, modificando el contrato. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

El **FOCIR** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al **FOCIR** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, el **FOCIR** reembolsará al prestador de servicios los gastos no recuperables en que éste haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

#### 19. ASPECTOS GENERALES.

Los términos y condiciones estipuladas en las presentes bases y en las proposiciones presentadas por los participantes, no podrán ser negociados.

Respecto de la información que proporcione el participante al **FOCIR** para el desarrollo del presente procedimiento, deberá precisar la clasificación de sus documentos, indicando si contienen información reservada o confidencial, y la disposición que lo faculta para ello.

La omisión de lo anterior no será motivo de descalificación, pero se entenderá que la información proporcionada es pública, sin generar responsabilidad alguna para el **FOCIR**.

La puntualidad en los actos del presente procedimiento es un elemento indispensable para participar en cada uno de ellos, siendo lo anterior de estricta responsabilidad de los participantes.

**ANEXO TÉCNICO****ANEXO I****“DESARROLLO DE MANUALES DE PROCESOS INTERNOS  
Y SU REVISIÓN, VALIDACIÓN E INTEGRACIÓN PARA EL FOCIR”****TÉRMINOS DE REFERENCIA****OBJETIVO:**

Establecer de manera ordenada, lógica y comprensible, las disposiciones que regirán los servicios que presta FOCIR, de forma tal que se establezcan documentalmente los procesos de operación.

**1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO**

- a) En conjunto con el personal de la institución asignado, elaboración de manuales, diagramas, guías de consulta y documentación complementaria, bajo una metodología establecida previamente definida con FOCIR para tal efecto.
- b) Asesoría presencial y por medios electrónicos de especialistas en desarrollo de procesos aplicada a la documentación de los procesos específicos.
- c) Levantamiento de la información requerida para la elaboración de los manuales.
- d) Homologación, en forma y fondo, de los manuales elaborados por FOCIR.
- e) Verificación de la congruencia de los distintos manuales de procesos, tanto de negocio como de soporte.
- f) Validación de los manuales con respecto a las leyes, reglas y normas legales aplicables a los distintos procesos de FOCIR.
- g) Integración de cada uno de los manuales de forma homogénea, para que se complementen entre sí con precisión y claridad.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

h) Realización de “**Guías Ejecutivas**” de los distintos procedimientos de FOCIR.

## 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PROCESOS Y REQUERIMIENTOS DE FOCIR

Se considera que, como resultado del servicio, se deberá contar con la documentación de los “Manuales de Procesos” de FOCIR, los cuales contemplan tanto los procedimientos, diagramas y documentos complementarios (registros y especificaciones) de cada uno de los procesos señalados en el cuadro siguiente:

FOCIR - MANUALES DE PROCESOS				
N°	PROCESO	ÁREA	TIPO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O SERVICIO
1	Administración de cartera y Seguimiento	DGASAI	NEGOCIO	Una vez realizada la inversión, se administra su comportamiento en cada portafolio y se participa en los Consejos de Administración de las empresas promovidas. Se da seguimiento a las inversiones que se realicen hasta su desinversión o cobranza
2	Inteligencia competitiva (Información sectorial y especializada)	DGASAI	SOPORTE	Gestión de información especializada del sector agroindustrial y rural que se requiera tanto internamente como por entidades externas
3	Servicios Integrales de Inversión/Apoyos reembolsables (Recursos fiscales)	DGASAI	NEGOCIO	Apoyo sujeto a devolución para empresas del sector agroindustrial y rural para llevar a cabo estudios previos a la realización de proyectos de inversión
4	Contabilidad	DGAFSI	SOPORTE	Función de soporte de FOCIR que realiza las actividades contables de la entidad
5	Presupuestos	DGAFSI	SOPORTE	Función de soporte de FOCIR que realiza las actividades de presupuesto de la entidad
6	Coberturas (Capital Privado)	DGAPFF	NEGOCIO	Operación de esquemas de cobertura para inversiones que se realicen, otorgadas a intermediarios financieros o fondos de capital de riesgo
7	Coberturas (Crédito)	DGAPFF	NEGOCIO	Operación de esquemas de cobertura para inversiones que se realicen, otorgadas a intermediarios financieros
8	Desarrollo de Vehículos de Inversión (CMIC)	DGAPFF	NEGOCIO	Administración de la participación de FOCIR en la CMIC
9	Desarrollo de Vehículos de Inversión (Otros Fondos)	DGAPFF	NEGOCIO	Diseño, constitución, implementación y levantamiento de capital (1era ronda) de "Fondos de Inversión" de Capital de Riesgo
10	Sistemas	DGAPFF	SOPORTE	Desarrollo de los manuales que establezcan para el uso, desarrollo y aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de FOCIR
11	Operación de Fondos	DGASSE	NEGOCIO	Actividades de prospectación de proyectos de inversión, presentación a órganos de decisión, estructuración de inversiones hasta su formalización
12	Operación de programas	DGASSE	NEGOCIO	Actividades de dispersión y administración de créditos de programas de otras entidades tales como SE
13	Promoción y difusión de Programas de la Institución	DGASSE	SOPORTE	Actividades de promoción de los distintos servicios de FOCIR ante los distintos clientes potenciales

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

14	Servicios de Banca de Inversión	DGASSE	NEGOCIO	Servicios de Asesoría para levantamiento de capital con otras instituciones financieras
----	---------------------------------	--------	---------	---

**Los procesos a documentar podrán cambiar a solicitud de FOCIR, sin aumentar el número total antes señalado.**

### 3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

**Configuración:** La elaboración de los Manuales deberá ser consistente en los siguientes aspectos:

- ✓ Imagen institucional
- ✓ Metodología de elaboración
- ✓ Apartados de los manuales
- ✓ Tipología: tipo, tamaño y apariencia de la fuente
- ✓ Control de documentos

### 4. ENTREGABLES:

**Documentos requeridos:** La documentación de cada Proceso deberá contemplar lo siguiente:

- A. Manual del Proceso
- B. Manuales de Procedimientos
- C. Esquema general del Proceso
- D. Diagramas de cada uno de los Procedimientos
- E. Registros y especificaciones de cada Manual
- F. Guía de referencia rápida de cada procedimiento

Los trabajos descritos deberán entregarse:

- Un ejemplar en forma impresa.
- Dos ejemplares en dispositivo magnético.

Los documentos requeridos para cada proceso deberán estar configurados de la siguiente forma:

**1. Manual de Proceso:** deberá integrarse especificando cuando menos lo siguiente:

- a. Introducción
- b. Objetivos del manual
- c. Marco conceptual
- d. Marco regulatorio
- e. Marco normativo
- f. Facultades
- g. Procedimientos
- h. Glosario
- i. Control de versiones

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

j. Anexos

**Los cambios a dicha estructura deberán ser aceptados por la Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento.**

2. **Manual de Procedimientos:** deberán integrarse especificando cuando menos lo siguiente:

- a. Introducción
- b. Propósito (del procedimiento)
- c. Alcance
- d. Glosario
- e. Normas generales (del procedimiento)
- f. Responsabilidades y facultades
- g. Diagrama de flujo
- h. Descripción de actividades
- i. Guarda y custodia de documentos
- j. Registros
- k. Especificaciones e instructivos
- l. Anexos
- m. Condiciones especiales
  - Seguridad
  - Materiales y equipo
- n. Control de versiones

**Los cambios a dicha estructura deberán ser aceptados por la Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento.**

3. **Guías prácticas de operación:** deberán elaborarse guías de operación que contemplen las principales acciones a realizar en cada servicio y etapa correspondiente.

## 5. MECANISMO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES

Se utilizará el programa Microsoft Project para el control de actividades, fechas de entregables y pagos, conteniendo las siguientes estructuras:

- Número de Actividad.
- Descripción de Actividad.
- Duración de la Actividad.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación.
- Responsables de su Ejecución.
- Dependencia de Actividades.

Cada vez que se realice una modificación (adición / modificación / eliminación de actividades, tareas o responsables), se generará una nueva versión del documento, guardándose todas las versiones

**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS**

anteriores. Las reuniones de avances del proyecto se realizarán de forma quincenal, anexándose a los reportes de avance.

Como parte de la administración y seguimiento de actividades se considerarán los siguientes puntos:

1. Plan de trabajo incluido en la propuesta técnica.
2. Diseño general del trabajo a realizar.
3. Monitoreo del avance de actividades quincenal conforme al plan de trabajo.
4. En su caso, entregables parciales o finales.

**6. FORMATO ELECTRÓNICO DE ENTREGABLES**

Los documentos electrónicos entregados deberán ser compatibles con las siguientes versiones de software:

Software	Versión	Utilización
Windows	XP	Sistema Operativo / Plataforma
Microsoft Office Word Excel Power Point	2007	Herramienta para controlar los documentos Herramienta para procesar textos Herramienta para generar presentaciones Herramienta para generar hojas de cálculo
Visio	2003	Herramienta para generar diagramas
Microsoft Outlook	2007	Herramienta para correo electrónico
Microsoft Project	2003	Herramienta para generar y controlar el plan de trabajo del proyecto (sólo para la Gerencia de Nuevos Productos y Procesos).
Adobe Acrobat Reader	8.0	Herramienta para lectura de documentos entregados en formato PDF.

Durante la ejecución del proyecto se utilizarán estándares de documentación de entregables que permitan llevar una adecuada administración del proyecto, a fin de controlar toda aquella documentación generada, así como sus modificaciones y adecuaciones posteriores.

**7. DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

En la Propuesta Técnica, la persona física o moral participante debe presentar información relacionada con:

**I. Certificación de la empresa y el personal asignado al proyecto emitida por entidades reconocidas y facultadas en el tema.**

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

Copia de documento que compruebe la certificación vigente por parte de la empresa y el personal

**II. Experiencia en proyectos de certificación de procesos, tanto de la empresa como el personal que participará en el proyecto**

Haber participado en la documentación, estandarización y certificación de procesos ISO 9001-2000 por, al menos, 10 (diez) años.

Áreas de especialización que considera son sus fortalezas. Además debe entregar antecedentes comprobables sobre su experiencia en relación a la asesoría o trabajo directo.

**III. Plan de Trabajo o Cronograma**

Plan de actividades, estableciendo los tiempos en que se alcanzarán los diferentes productos que constituyen los entregables del servicio.

**IV. Antecedentes del desarrollo de Manuales de Entidades Financieras**

Contar con antecedentes en el diseño, elaboración y validación de “Manuales de Procesos” de Entidades Financieras.

**8. PLAZO PARA ENTREGA DEL TRABAJO:**

La fecha límite para la entrega de Manuales de todos los Procesos que se mencionan a continuación, será el próximo 31 de mayo de 2010.

**A. Procesos de Negocio**

1. Administración de Cartera y Seguimiento
2. Servicios Integrales de Inversión / Apoyos reembolsables
3. Coberturas de Capital Privado
4. Coberturas de Crédito
5. Desarrollo de Vehículos de Inversión: CMIC (Corporación Mexicana de Inversiones de Capital)
6. Desarrollo de Vehículos de Inversión Otros Fondos
7. Operación de Fondos
8. Operación de programas
9. Servicios de Banca de Inversión

**B. Procesos de Soporte**

1. Promoción y difusión de Programas de la Institución
2. Sistemas
3. Inteligencia competitiva (Información sectorial y especializada)
4. Contabilidad

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

5. Presupuestos

## 9. FORMA DE PAGO

De acuerdo a la mecánica operativa de FOCIR, se consideran las siguientes condiciones:

- El ganador de la invitación deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante una fianza, en cualquier caso de incumplimiento.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Primer pago, por el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato, a la entrega del diseño general del trabajo a realizar.
- Segundo, tercer y cuarto pagos, por el 45% (cuarenta y cinco por ciento) del monto del contrato, dividido en tres ministraciones iguales, pagaderas el último día de los meses de febrero, marzo y abril del 2010 y
- Quinto pago, por el 30% (treinta por ciento) restante, a la entrega de los Manuales de Procesos completos (incluyendo los Manuales de Procedimientos, Diagramas de flujo, Especificaciones, Registros, Anexos y Guías Ejecutivas) y validados por la Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento.

## 10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la normativa vigente, se considera óptimo que la selección se sujete a la “**Invitación de cuando menos tres personas**”, de las cuales se deberá elegir aquella proposición que cumpla con las especificaciones establecidas (Términos y Condiciones) y contemple el menor precio.

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a las características del servicio a contratar, se considera que la “**Invitación a cuando menos tres personas**”, permitirá seleccionar en el menor tiempo, por los compromisos asumidos en la elaboración de los manuales requeridos, a aquella persona física o moral que cumpla con las condiciones y términos detallados en el Apartado “**DE LA PROPUESTA TÉCNICA**”.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

**ANEXO II  
INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE****INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FOCIR-ICTP-02-09, PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL RELATIVA A LOS SERVICIOS PARA EL “DESARROLLO DE MANUALES DE PROCESOS INTERNOS Y SU REVISIÓN, VALIDACIÓN E INTEGRACIÓN PARA EL FOCIR.”**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y declaro que cuento con facultades suficientes, mismas que no me han sido revocadas, para contratar en nombre y representación de: persona física o moral en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas **FOCIR-ICTP-02-09** relativa a la contratación de los servicios para el “Desarrollo de Manuales de Procesos Internos y su revisión, validación e integración para el FOCIR.”

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Fecha:, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s).
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

  

Nombre del Apoderado o Representante:	
Datos del Documento mediante al cual se acredita su personalidad legal y facultades:	
Instrumento número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante al cual se otorgó	

México, D. F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado y hoja membretada.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

**ANEXO III**  
**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

**LIC. ROGELIO VÁZQUEZ CORDERO**  
**GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS**  
**FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL. FOCIR**  
GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA N° 1000 -3° PISO,  
COL. CENTRO CIUDAD SANTA FE.  
C.P. 01210, MÉXICO, D. F.

**PRESENTE**

Con relación a la **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FOCIR-ICTP-02-09, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL “DESARROLLO DE MANUALES DE PROCESOS INTERNOS Y SU REVISIÓN, VALIDACIÓN E INTEGRACIÓN PARA EL FOCIR”**, sobre el particular, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), describo a continuación la descripción detallada de los servicios propuestos, misma que cumple con los requerimientos de los servicios relacionados en el anexo I (**ANEXO TÉCNICO**) de las bases del presente procedimiento y que compone la propuesta técnica de mi representada:

.....

**NOTAS:**

- Llenar este formato en hojas membreadas del participante., utilizar tantas hojas como sean necesarias.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)**

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

**ANEXO IV**  
**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**LIC. ROGELIO VÁZQUEZ CORDERO**  
**GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS**  
**FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL. FOCIR**  
GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA N° 1000 -3° PISO,  
COL. CENTRO CIUDAD SANTA FE.  
C.P. 01210, MÉXICO, D. F.

**PRESENTE**

En relación con la **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FOCIR-ICTP-02-09, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL “DESARROLLO DE MANUALES DE PROCESOS INTERNOS Y SU REVISIÓN, VALIDACIÓN E INTEGRACIÓN PARA EL FOCIR”**, sobre el particular, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación la propuesta económica de mi representada:

.....

**NOTAS:**

- Llenar este formato en hojas membreadas del participante., utilizar tantas hojas como sean necesarias.
- Propuesta económica conforme la descripción del servicio solicitado en el anexo I.
- Firma autógrafa del participante o de la persona que suscriba el anexo II
- Precio por caja
- Descuento ofrecido, en su caso, considerando el pronto pago.
- Subtotal en moneda nacional.
- I.V.A.
- Total en moneda nacional.
- Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- Los precios deberán cotizarse sin IVA, sin perjuicio de señalar el importe de este impuesto por separado
- En la evaluación de las proposiciones económicas se tomara como base el precio fijo unitario, pudiéndose hacer las correcciones aritméticas en su caso.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)**

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

**ANEXO V****FORMATO TIPO ARTÍCULO 50 LAASSP**(Preferentemente, presentar en papel membretado de la **empresa**)

(Lugar y fecha)

**LIC. ROGELIO A. VAZQUEZ CORDERO**  
**GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS**  
**NAFIN, S.N.C., FIDEICOMISO PÚBLICO**  
**FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN**  
**DEL SECTOR RURAL (FOCIR).**

GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA No.1000, PISO 3 Tel: 50 81 09 00  
EDIFICIO CORPORATIVO SANTA FE 1000  
COL. CENTRO DE CIUDAD SANTA FE  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
C.P. 01210, México, D. F.

El (La) que suscribe, \_(Nombre completo representante legal)\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa Nombre, Denominación o Razón Social, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal ubicado en \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el suscrito y mi representada conocemos el contenido de los artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en los mismos, que no adeuda multas impuestas en los términos del artículo 59 de la LAASSP y asimismo, que no participan personas inhabilitadas por conducto de mi representada con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- Personas físicas o morales que, injustificadamente y por causas imputables a ellas mismas, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la entidad y por ese motivo, se encuentren inhabilitadas o impedidas para celebrar contratos con cualesquiera dependencias o entidades, hasta por 1 año calendario, contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación, o en su caso, para la formalización del contrato en cuestión.

**ATENTAMENTE**

Nombre completo y firma del Representante Legal

*NOTA: Este documento deberá ser presentado a más tardar en la fecha establecida para la firma del contrato, de lo contrario, se procederá de conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

## ANEXO VI

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS, LIC. ROGELIO ALONSO VÁZQUEZ CORDERO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “FOCIR”, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA XXXXXX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR XXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

- I. **“FOCIR”**, por conducto de su representante, declara que:
  - I.1 Es Fideicomiso Público de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3o., fracción III y 47, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que con fecha 25 de marzo de 1994, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C., como Institución Fiduciaria, celebraron un Contrato mediante el cual se constituyó el Fideicomiso Público denominado Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, el cual tiene por objeto fomentar la inversión productiva para incrementar la competitividad del sector rural mexicano, apoyar y servir como complemento de las instituciones de crédito y de fomento en el desarrollo de proyectos agroindustriales, incrementar los flujos de recursos financieros nacionales e internacionales, respaldar con apoyos financieros y asistencia técnica, así como impulsar el desarrollo de la cultura empresarial en el medio rural.
  - I.2 Mediante escritura pública número 11,298 de fecha 15 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Notario Público número 222 del Distrito Federal, se hicieron constar los poderes que otorgó Nacional Financiera, S.N.C., a favor del Lic. Rogelio Alonso Vázquez Cordero, en términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República, mismos que no le han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna.
  - I.3 El presente Contrato se adjudicó a “EL PROVEEDOR”, por haber resultado ganador de la Partida XXX, Conceptos XX en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. FOCIR-ICTP-XX-09, para la contratación de los servicios de XXXXX, de conformidad con el Acta de Fallo de fecha XX de XXXXX de 200X, emitida por la Gerencia de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.
  - I.4 El Director General del Fideicomiso, mediante oficio FCR.DG.CI.XXX.XX/XX del XX de XXXXX de 20XX, autorizó celebrar el presente contrato bajo la modalidad de plurianual, en virtud de la naturaleza y tiempo de los servicios.
  - I.5 Para la celebración del presente contrato se cuenta con la constancia y la suficiencia presupuestal que acreditan la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios objeto de este Contrato en las partidas presupuestales XXX y XXX, correspondientes a XXXXXXXX y a otros impuestos y derechos.

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

- I.6 Para estar en condiciones de atender las necesidades de “FOCIR”, requiere de los Servicios de XXXXX, de acuerdo a lo que se menciona en la Cláusula Primera del presente Contrato.
- II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante, declara que:
- II.1 Tiene la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente Contrato y para obligarse en los términos del mismo.
- II.2 Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número XXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXXX, titular de la Notaría Pública número XX de XXXXX, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de XXXX bajo el folio mercantil número XXXXX, el XX de XXXXX de XXXX y, que dentro de su objeto social y fines, se encuentra el prestar los servicios relacionados con el objeto del presente Contrato.
- II.3 Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para obligarla en términos del presente Contrato y que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna, según consta en la escritura pública número XXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXXX, titular de la Notaría Pública número XX de XXXXX, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de XXXXX bajo el folio mercantil número XXXXX el XXX de XXXX de XXXX.
- II.4 Su representantes se identifican con XXXXX número XXXXXXXXX expedida por XXXXXXXXXXXX.
- II.5 Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, los recursos económicos, técnicos, humanos, materiales y demás que son necesarios para el cumplimiento del presente Contrato.
- II.6 Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**“LAASSP”**), así como el de su Reglamento, además de conocer las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.7 Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es: XXXXXXXXXXXX.
- II.8 Tiene Capacidad Jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato, así como para hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, quienes ejecutarán los servicios a los que este Contrato se refiere, sin involucrar a “FOCIR” en los mismos. Para los efectos de este párrafo, en ningún caso el Gobierno Federal será considerado como intermediario laboral.
- II.9 No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50, 59 y 60 de la LAASSP.
- II.10 En este acto entrega a “FOCIR” la constancia de no adeudos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.11 Los datos consignados en el presente instrumento, coinciden fielmente con los asentados en la documentación proporcionada a “FOCIR” que sirvió de base para la adjudicación contractual.

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

III. “**LAS PARTES**” por conducto de sus representantes, declaran que:

- III.1 Han acordado la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de XXXX, en virtud del cual “EL PROVEEDOR” prestará los servicios objeto del presente contrato conforme a los términos de la Cláusula Primera del presente Contrato.
- III.2 Desean formalizar el Contrato mencionado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por la LAASSP, a efecto de lo cual se sujetarán a dicha Ley, así como a las Propuestas Técnica y Económica presentadas por “EL PROVEEDOR”, con fecha XX de XXXX de XXXX.
- III.3 Se reconocen entre sí la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Contrato, por lo que, con base en las Declaraciones que anteceden convienen en otorgar y obligarse en los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” se obliga ante “FOCIR” a prestarle eficaz y lealmente sus servicios consistentes en XXXX en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, conforme a los términos, condiciones y características que se señalan en los **ANEXOS** que forman parte integrante del presente Contrato y que se describen a continuación:

**ANEXO I** Convocatoria base de la Invitación a cuando menos tres personas FOCIR-ICTP-XX-09, para XXXX”.

**ANEXO II** Descripción de los servicios (Propuesta Técnica y Económica de EL PROVEEDOR)

“LAS PARTES” acuerdan que los Anexos que se mencionan en el presente instrumento, debidamente suscritos por ellas se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen y forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

En la prestación de los servicios materia del presente contrato, la “EL PROVEEDOR” se obliga además a lo siguiente:

1. Entregar los Manuales Internos del FOCIR objeto del presente contrato, a más tardar el día XX de XXXX de XXXX conforme a lo estipulado en los **ANEXOS I y II**, conforme a las bases técnicas estipuladas en dichos anexos.
2. Iniciar la prestación de LOS SERVICIOS” materia de la contratación objeto del presente programa y hasta el día XX de XXXX de XXXX.

#### GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

3. Aportar por su cuenta todos los elementos que se requieran para correcta prestación de los servicios materia de contratación;
4. Prestar los servicios conforme a los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje; y
5. Hacer del conocimiento de "FOCIR", cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio del propio fideicomiso.
6. Prestar los servicios relacionados con "LOS SERVICIOS" a "FOCIR" hasta el día XX de XXXXX de XXXX.

#### TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

"LOS SERVICIOS" deberán ser prestados conforme a los términos, condiciones y características descritas en los "ANEXOS I y II" del presente Contrato, sin embargo, si "FOCIR" lo considera necesario, "LAS PARTES" se podrán reunir, previo aviso, para comentar o discutir particularidades relativas a aspectos de los servicios prestados y que sean de interés para "FOCIR".

Asimismo, "FOCIR" tendrá en cualquier momento el derecho de formular las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes para que "EL PROVEEDOR" las tome en cuenta en la prestación del servicio contratado y adopte las medidas que para tal efecto estime pertinentes.

"EL PROVEEDOR", conforme al artículo 53 de la LAASSP, se obliga a que "LOS SERVICIOS", objeto de este Contrato se presten a entera satisfacción de "FOCIR"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de "LOS SERVICIOS" en cuestión o las normas de calidad de los servicios que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

#### CUARTA.- PRECIO CONVENIDO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.

"FOCIR" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por sus servicios, la cantidad total de \$XXX,XX.XX (XXXXX PESOS XX/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad será cubierta en los términos siguientes:

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Primer pago, por el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato, a la entrega del diseño general del trabajo a realizar.

Segundo, tercer y cuarto pagos, por el 45% (cuarenta y cinco por ciento) del monto del contrato, dividido en tres ministraciones iguales, pagaderas el último día de los meses de febrero, marzo y abril del 2010 y

Quinto pago, por el 30% (treinta por ciento) restante, a la entrega de los Manuales de Procesos completos y validados por la Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento.

#### GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la factura para su cobro, la cual deberá reunir los requisitos legales y fiscales que resulten aplicables y por ningún motivo deberá presentar signos de alteración, tales como tachaduras o enmendaduras.

El pago podrá realizarse a “EL PROVEEDOR” por transferencia vía banca electrónica, para lo cual deberá proporcionar a “FOCIR” carta autorización para abono a cuenta.

“LAS PARTES” convienen que dentro del importe total estipulado en esta Cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que “EL PROVEEDOR” tuviere que erogar para la debida realización y cumplimiento de este Contrato, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por gastos o expensas.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la factura respectiva para su cobro, la cual deberá reunir los requisitos legales y fiscales que resulten aplicables y por ningún motivo deberá presentar signos de alteración, tales como tachaduras o enmendadura en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes, a la presentación, entrega y aceptación del soporte documental que compruebe la prestación de los servicios materia de contrato.

La Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del “FOCIR”, para el pago de los servicios objeto de este contrato, será la encargada de recibir y conciliar la factura y la documentación soporte establecida, por lo que si dicha factura presentara errores o deficiencias, “FOCIR” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” por escrito las deficiencias que deberá corregir, de conformidad por el artículo 62 del Reglamento de la LAASSP.

Los precios establecidos en el presente Contrato se realizarán en moneda nacional y se considerarán fijos por el tiempo de duración del mismo, así como para las prórrogas o esperas que, en su caso, se llegaren a efectuar de conformidad con la LAASSP.

#### **QUINTA.- IMPUESTOS.**

“FOCIR” trasladará a “EL PROVEEDOR” el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo a cargo de este último, cualquier otro impuesto, derecho o cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del presente Contrato; así como de infracciones o multas de las que fuere acreedor.

#### **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente Contrato surtirá efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el día XX de XXXX de 20XX, salvo las causas de terminación anticipadas o rescisión que por su incumplimiento se presentaren, previstas tanto en el presente Contrato, como en la LAASSP.

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “FOCIR” y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; así como la vigencia

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

establecida originalmente, modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del Contrato.

En caso de que "FOCIR" requiera ampliar el servicio, "EL PROVEEDOR" continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la LAASSP, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "FOCIR", se podrán modificar el Contrato y la fecha o plazo para la elaboración de "LOS SERVICIOS". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "FOCIR", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

## OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- FIANZA.

Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente Contrato impone a "EL PROVEEDOR", éste se obliga a otorgar una fianza a favor de "FOCIR", por la cantidad equivalente al 10% del monto del contrato o sea por la cantidad de \$XXXX,XXX.XX pesos (XXXXXXX PESOS XX/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado, la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales a partir de la firma del presente contrato. "EL PROVEDOR" se obliga a renovar anualmente dicha garantía, o bien a mantenerla en vigor durante todo el tiempo de duración del presente contrato.

Asimismo, en tanto no entregue la póliza de fianza a "FOCIR", "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

La fianza tendrá la vigencia de este contrato y en caso de defectos o vicios ocultos en la ejecución de los trabajos o de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

La fianza deberá ser expedida a favor de "Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural" por institución legalmente autorizada y contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que se otorga en los términos del presente Contrato
- b) Que en el caso de que se prorrogue el presente Contrato, su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- c) Que la fianza se puede ejecutar para hacer efectiva la pena convencional.
- d) Que no podrá ser cancelada sin la autorización previa y por escrito de FOCIR.
- e) Que se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, D.F., renunciando a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como lo correspondiente a su Reglamento, la afianzadora se obliga a mantener vigente la garantía aún cuando FOCIR acuerde una prórroga o espera al fiado.

#### GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

g) Que la presente garantía de cumplimiento de contrato, únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de FOCIR, su vigencia se extiende durante la substancia de todos los recursos legales y juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La fianza tendrá la vigencia de este contrato y en caso de defectos o vicios ocultos en “LOS SERVICIOS” o en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuara vigente hasta que aquellos se corrijan o estas estén satisfechas.

En el caso de que “FOCIR” hiciera efectiva la fianza, dicho fideicomiso lo comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación.

#### **NOVENA.- ENDOSO DE LA GARANTÍA.**

En el supuesto de que “FOCIR” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este Contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, en los mismos términos señalados en la Cláusula Octava y por los períodos prorrogados.

#### **DÉCIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

“LAS PARTES” reconocen que en el presente Contrato y en la prestación de los servicios convenidos no habrá subordinación, deber de obediencia, salario, ni relación laboral de ninguna especie entre “FOCIR” y el personal de “EL PROVEEDOR” que éste haya destinado en forma exclusiva, parcial, temporal o permanente.

En vista de lo anterior, “LAS PARTES” convienen y están de acuerdo en que sus únicas relaciones son las derivadas de los servicios materia de este Contrato y por lo tanto “FOCIR” es ajeno absolutamente a las relaciones entre “EL PROVEEDOR” y su personal; por lo que, en caso de cualquier conflicto laboral, “EL PROVEEDOR” se compromete a sacar a “FOCIR” en paz y a salvo de cualquier demanda o reclamación.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PERSONAL DE “EL PROVEEDOR”.**

Queda expresamente convenido que “EL PROVEEDOR” será responsable de la eficiencia y eficacia razonables de los servicios que se obliga a prestar mediante el presente Contrato, razón por la cual “EL PROVEEDOR”, a su sola discreción y bajo su exclusiva responsabilidad designará, seleccionará y dirigirá al personal que utilice para la prestación de los servicios contratados.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a no subcontratar ni ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y los Anexos que lo integran.

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

Conforme al artículo 46, último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “FOCIR”; deslindándose dicho fideicomiso de toda responsabilidad por la decisión tomada.

### **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

“FOCIR” a través de su Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si “EL PROVEEDOR” está prestando los servicios relativos a “LOS SERVICIOS” objeto de este Contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los **ANEXOS I y II** que se integran en el presente Contrato y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida. Asimismo, “FOCIR” tendrá en cualquier momento el derecho a formular las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes para que “EL PROVEEDOR” mejore o corrija deficiencias de “LOS SERVICIOS”, o bien, por alguna conducta inapropiada por parte del personal empleado para la prestación del servicio en el cumplimiento de su función, para lo cual “EL PROVEEDOR” adoptará las medidas correctivas que para tal efecto estime pertinentes. “EL PROVEEDOR” tendrá la obligación de atender las observaciones y recomendaciones señaladas, en el entendido de que en caso de que “EL PROVEEDOR” haga caso omiso a dichas observaciones y recomendaciones “FOCIR” quedará facultado para rescindir el presente Contrato en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna.

### **DÉCIMA CUARTA.- REGISTROS, PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” durante la vigencia del Contrato se obliga a contar en todo momento con las licencias, autorizaciones y permisos relativos a “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” para prestar los servicios relativos a “LOS SERVICIOS” objeto del presente Contrato, será responsable por el uso de registros, patentes, marcas, derechos de autor y propiedad intelectual que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con “LOS SERVICIOS” y dado el caso de presentarse alguna violación, “EL PROVEEDOR”, asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a “FOCIR” por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación. “FOCIR” dará aviso a las autoridades competentes y a “EL PROVEEDOR”, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación. En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, “EL PROVEEDOR” no podrá continuar prestando los servicios, por lo que “FOCIR” podrá dar por rescindido el presente Contrato.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a “LOS SERVICIOS”, objeto del presente Contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del presente Contrato y dos años posterior a ella; con este motivo, “EL PROVEEDOR” conviene desde ahora en hacer frente y cubrir cualquier importe que de ello se derive, así como sacar en paz y a salvo de tales reclamaciones a “FOCIR”, a menos que se acredite que las mismas son consecuencia de causas imputables a “FOCIR”. Inmediatamente a partir de que “FOCIR” tenga noticia

#### GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

de la posible violación de derechos, dará a aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” de dicha circunstancia a fin de que éste pueda ejercer las defensas procedentes.

Por su parte, “EL PROVEEDOR” reconoce que “FOCIR” será el propietario de “LOS SERVICIOS” mientras que toda la metodología, manuales de referencia, procesos, y demás elementos, accesorios o soporte técnico relacionado con la elaboración de “LOS SERVICIOS” materia del presente contrato serán propiedad de “EL PROVEEDOR”.

#### **DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.**

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “FOCIR” podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que consten los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la LAASSP.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “FOCIR”, se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR”, los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la LAASSP, para lo cual deberá presentar su solicitud a las participantes para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del área administradora del Contrato correspondiente. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica y/o cheque nominativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

“FOCIR” y “EL PROVEEDOR”, no serán responsables de cualquier atraso, incumplimiento o suspensión temporal del Contrato que resulten por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de “LAS PARTES”, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión de “EL PROVEEDOR” que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del Contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

#### **DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, “FOCIR” tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a “EL PROVEEDOR”, con 10 (diez) días naturales de anticipación, cuando existan razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

“FOCIR” reembolsará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables y, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.

Para efectuar el pago de los servicios ejecutados, “EL PROVEEDOR” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la terminación anticipada, deberá presentar estudio que incluya costos de los

#### GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

servicios prestados y gastos no recuperables que justifiquen su solicitud; dentro de igual plazo “FOCIR” deberá resolver sobre la procedencia de la petición para lo cual deberá celebrarse convenio entre “LAS PARTES”.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS.**

El presente instrumento podrá ser sujeto a las modificaciones que prevé la normatividad aplicable y se sujetará a lo que ésta dispone, debiendo de realizarse por conducto de la Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento del “FOCIR” y deberá ser formalizada por escrito a través de Convenio Modificatorio.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la LAASSP, el pago de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido para tal efecto, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, que corresponde al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA que corresponda.

La Gerencia de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios aplicables al FOCIR y asimismo, con base en los términos y condiciones del Contrato, determinará el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, y procederá a cuantificar el monto de las penas convencionales para su aplicación.

“EL PROVEEDOR” cubrirá personalmente la pena convencional mediante cheque certificado o de caja a favor de “FOCIR”. Asimismo, el importe de dicha pena podrá ser deducido por “FOCIR”, con autorización expresa de “EL PROVEEDOR” que desde ahora otorga, de las facturas que presente para sus pagos o de la garantía de cumplimiento referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, “FOCIR” podrá optar por la rescisión del Contrato, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

#### **DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

“LAS PARTES” convienen en que no incurrirán en responsabilidad por incumplimiento del presente Contrato debido a causas que se originen por caso fortuito o de fuerza mayor que como consecuencia impidan cumplir con el objeto del presente Contrato.

En términos del artículo 63 del reglamento de la LAASSP, “FOCIR” por conducto de la Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, podrá modificar el presente instrumento a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de “LOS SERVICIOS”. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, debiendo “EL PROVEEDOR” actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a este el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

## VIGÉSIMA.- RESCISIÓN.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “FOCIR”.

El procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se llevará a cabo en los términos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de la fecha en que “EL PROVEEDOR” sea notificado, por escrito, respecto del incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Una vez satisfecho lo previsto en el inciso a), que antecede, “FOCIR” resolverá lo procedente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, y la determinación sobre declaración de procedencia o no de dar por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada y motivada, y comunicada a “EL PROVEEDOR”, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a);
- c) Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” prestare los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte de “FOCIR” de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, la pena convencional pactada en la Cláusula Décima Octava del presente contrato.

En caso de que “FOCIR” decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán a “EL PROVEEDOR”, aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y/o entregados a entera satisfacción de “FOCIR” reintegrándole en su caso los anticipos no amortizados. La rescisión de este Contrato, en su caso, será independiente a la responsabilidad que, en su caso, proceda por los daños ocasionados

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “FOCIR”.

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:** Para resolver lo concerniente al incumplimiento de “LAS PARTES”, de los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece la LAASSP.

## VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los asuntos relacionados con el objeto de éste convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por “LAS PARTES”, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito y serán obligatorias para todas “LAS PARTES”.

## VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.

Todas las notificaciones verbales y escritas que se refieran al presente Contrato, deberán hacerse precisamente en el domicilio señalado en las siguientes direcciones:

### “FOCIR”

Circuito Guillermo González Camarena No. 1000, Col Centro de Ciudad Santa Fe, C.P. 01210, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

### “EL PROVEEDOR”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

## VIGESIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“EL PROVEEDOR” conviene que toda la información suministrada por “FOCIR”, como resultado de este Contrato será confidencial y de la absoluta y legal propiedad de “FOCIR” y será proporcionada a “EL PROVEEDOR”, solamente con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Contrato. Para cualquier otro efecto, “EL PROVEEDOR” deberá obtener previamente la autorización por escrito de “FOCIR”.

“LAS PARTES” convienen que “FOCIR” será titular de los derechos patrimoniales respecto de los documentos finales que se deriven de los servicios realizados objeto del presente Contrato, así como respecto de todos aquellos documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar que se deriven de la prestación de los servicios materia del presente Contrato.

## GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

De la misma manera, “EL PROVEEDOR” se obliga a no revelar aquella información y resultados que se obtengan del cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Contrato o del desarrollo de las actividades que dicho cumplimiento implica, mediante documentos, conferencias o por cualquier otro medio, salvo autorización expresa por escrito, que al efecto emita “FOCIR”.

Esta obligación de confidencialidad no será aplicable a información que (i) sea o llegue a ser del dominio público a través de medios distintos a la violación del presente Contrato (incluyendo, sin limitación, cualquier información inscrita en cualquier dependencia gubernamental y puesta a la disposición del público); (ii) llegue a ser conocida o esté en poder de “EL PROVEEDOR” posteriormente a través de terceros, los cuales no están obligados a la confidencialidad frente a “FOCIR” y su posesión de dicha información es legítima; (iii) sea desarrollada por “EL PROVEEDOR” en forma independiente de cualquier divulgación anterior realizada por “FOCIR” a “EL PROVEEDOR”; (iv) su divulgación sea requerida por orden de un tribunal competente, dependencia administrativa u órgano gubernamental, o mediante un citatorio, emplazamiento u otro proceso legal, o por ley, regla o reglamento, o conforme a normas reglamentarias o profesionales aplicables, siempre y cuando antes de divulgar la información, “EL PROVEEDOR” notifique a “FOCIR” con tiempo razonable para que éste pueda presentar su objeción a dicha divulgación.

En el evento de que “EL PROVEEDOR” revele información confidencial, previa prueba fehaciente de ello, se aplicarán las sanciones que conforme a la legislación aplicable correspondan. Dicha sanción será independiente de la responsabilidad que, en su caso, proceda por los daños ocasionados.

Toda la documentación que le haya sido proporcionada a “EL PROVEEDOR” derivada del presente Contrato, deberá ser devuelta a “FOCIR” al término de la vigencia del presente instrumento.

**VIGÉSIMA CUARTA.- SANCIONES.**

Si “EL PROVEEDOR” infringe cualquiera de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) o en su caso, en cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, se hará acreedor a las sanciones a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En caso de cualesquiera controversias en torno a la aplicación e interpretación de las disposiciones de la LAASSP, “LAS PARTES” se estarán a lo previsto en el Título Sexto de dicho ordenamiento.

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En todo lo no previsto en este Contrato, se estará a lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento, y en lo no previsto por dichos ordenamientos, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, los Lineamientos y

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.**

Conviene “LAS PARTES” en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando “EL PROVEEDOR”, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder, lo anterior

Manifiestan “LAS PARTES” que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento y, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por duplicado, así como los Anexos que lo integran, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día XX de XXXXX de 20XX.

**“FOCIR”  
FONDO DE CAPITALIZACIÓN E  
INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL**

**“EL PROVEEDOR ”  
XXXXXXXXX, S.A. DE C.V.**

---

**LIC. ROGELIO ALONSO VÁZQUEZ CORDERO  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS,  
MATERIALES Y SERVICIOS**

---

**SR. XXXXXXXXXXXX.  
REPRESENTANTE LEGAL.**

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

**ANEXO VI  
RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES**

	<b>A) PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>
1	La propuesta técnica que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones, conforme a lo solicitado en el <b>Anexo Técnico I</b> .		
2	La información del participante de acuerdo al formato que se agrega a las presentes bases, como <b>anexo II</b> , debidamente requisitado previo a la firma del contrato, el Participante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos, con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente		
3	Curriculum del participante participante, conteniendo al menos nombre y teléfono de personas que proporcionen referencias de trabajos prestados similares a los que son objeto del presente procedimiento ( <b>Formato libre</b> ).		
4	Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que el personal a prestar los servicios objeto del presente procedimiento cuenta con los estudios y capacitación necesarios en el manejo de sistemas de computo en el desarrollo de sistemas de información para controlar el monitoreo de empresas y facilitar el análisis técnico - financiero de las mismas ( <b>Formato libre</b> ).		
5	Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa cuenta con la capacidad técnica y operativa para ofrecer el servicio en sus instalaciones ( <b>Formato libre</b> ).		
6	El formato que se agrega a las presentes bases como <b>Anexo III</b> , debidamente requisitado. Previo a la firma del contrato, el participante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente		
7	Carta en la que el participante o su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de los artículos 50, 59 y 60 de la LAASSP, y 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en su caso, que la empresa que representa, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en los mismos, que no adeuda multas impuestas en los términos del artículo 59 de la LAASSP y que no participan personas inhabilitadas por conducto del participante o por interpósita persona, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes. <b>Anexo IV</b>		
8	<b>Copia de Identificación oficial vigente con fotografía</b> (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) del participante o del representante legal del participante ( <b>quien firma el anexo II</b> ) adjuntando original para cotejo		
9	En caso de que el participante o su representante legal no pueda asistir a presentar las proposiciones y documentación requerida, quien lo haga deberá presentar <b>carta poder</b> simple otorgada por el participante o por quien firma el anexo II acompañando copia de las identificaciones y originales para su cotejo, de lo contrario quién asista solo podrá participar como oyente sin derecho a voz ( <b>Formato libre</b> ).		

**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS**

<b>10</b>	Carta de integridad en la que el participante, manifieste que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de <b>FOCIR</b> induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes <b>(Formato libre)</b>		
<b>11</b>	Carta de aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases así como de lo acordado en la Junta de Aclaraciones <b>(Formato libre)</b>		
<b>12</b>	La personas que se encuentren en los supuestos del artículo 14 de la LAASSP y deseen recibir preferencia, deberán presentar carta, manifestando bajo protesta de decir verdad ser persona con discapacidad, tratándose de persona física o la proporción de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida carta, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS con antigüedad no menor a 6 meses. Lo anterior será optativo para que, en igualdad de condiciones, se de preferencia a participantes discapacitados a o con una proporción del cinco por ciento cuando menos en la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. La preferencia referida se limita exclusivamente a los proveedores nacionales. La preferencia, resultaría aplicable en caso de existir un empate <b>(Formato libre)</b>		
<b>13</b>	Carta que contenga declaración del participante bajo protesta decir verdad de que, de resultar ganador de la Licitación, procederá a tramitar una solicitud de opinión y respuesta ante el SAT de encontrarse, en su caso, cumpliendo con sus obligaciones fiscales, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación <b>(Formato libre)</b>		
<b>B) PROPUESTA ECONÓMICA.</b>			
<p>Los participantes en la invitación, deberán presentar su propuesta económica conforme la descripción del servicio solicitado en el <b>anexo IV</b> de las presentes bases, una sola partida, en moneda nacional, preferentemente en papel membretado de la empresa y con firma autógrafa del participante o de la persona que suscriba el <b>anexo II</b>.</p> <p>Las empresas participantes deberán presentar su propuesta económica desglosada, respecto al ejercicio fiscal 2009 y ejercicio fiscal 2010, así como el desglose del IVA</p>			